

fuera sábado, en cuyo caso se celebraría el siguiente día hábil, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado para ello, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse el depósito a instancias del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de si el primer postor-adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplimentada la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado, junto con la consignación pertinente para tomar parte en la segunda subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente se notifica al deudor las fechas de subasta.

Finca objeto de subasta

Mitad indivisa de la finca urbana, sita en Barcelona, plaza Berenguer Grande, donde está señalada con el número 1, correspondiente a la sección tercera del Registro de la Propiedad de Oriente, integrada en una casa, con el terreno en que se halla levantada, compuesta de sótanos, bajos con tres tiendas, entresuelo, cinco pisos, terrado con vivienda y tres tribunas miradores; de superficie 431 metros 11 decímetros cuadrados, o sea 111.410,29 palmos, también cuadrados. Lindante: Al frente norte, con dicha plaza; por la derecha, entrando, poniente, con la calle de la Tapinería, donde tiene el número 4; por la izquierda, oriente, con la vía Layetana, donde tiene el número 27, y por el fondo, sur, con finca de don Javier Calicó. Inscrita al tomo 2.936, libro 154 de la sección tercera, folio 171, finca número 1.509-N, del Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona. Tipo de la subasta: 60.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 19 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Antonio P. Nuño de la Rosa Amores.—El Secretario.—5.795.

BARCELONA

Edicto

Doña Montserrat Gallego Molinero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 48 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 35/1998 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Jordi Moreno Barea y don Eduardo Moreno Mora, sobre juicio ejecutivo,

en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de abril de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0948-0000-17-0035-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de mayo de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de junio de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Piso primero, puerta tercera, en la segunda planta alta de la casa número 67, de la calle Calabria. Tiene una superficie de 63 metros 30 decímetros cuadrados.

Tiene asignado un coeficiente en los elementos comunes del total inmueble del 3,86 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 18 de Barcelona, tomo 624, libro 406, folio 135, finca número 15.341 (actualmente finca número 5.912), inscripción segunda.

Valor: 11.340.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 26 de enero de 1999.—La Secretaria, Montserrat Gallego Molinero.—5.681.

BENIDORM

Edicto

Don Carlos Galiana Soler, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Benidorm,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 172/1998 sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Luis Rogla Benedito, contra don Guy Abel Jean Record, en reclamación de crédito hipotecario, en el que,

por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada, por primera vez el día 27 de abril, por segunda el día 29 de mayo y por tercera el día 29 de junio de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior.

Para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues, en otro caso, se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0147, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina de la calle Puente, de esta localidad, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda. Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y, junto al mismo, se acompañará el resguardo de haber efectuado la consignación requerida en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse al demandado se entenderán notificados los señalamientos al deudor por la publicación del edicto.

Finca que se subasta

Número 7, ordinal general. Villa señalada con el número 7, ubicada en la zona R3 del complejo urbanístico residencial «Golf Bahía», sito en término de Finestrat, partida de la Cachola. Tiene una superficie de parcela de 652 metros cuadrados. Ocupa la vivienda una superficie total construida de 198,96 metros cuadrados, de los que 193,02 metros cuadrados corresponden a superficie cerrada y cubierta, y 5,94 metros cuadrados a porche.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 760, libro 84 de Finestrat, folio 36, finca número 8.007-D.

Valor, a efectos de primera subasta: 41.500.000 pesetas.

Dado en Benidorm a 21 de enero de 1999.—El Secretario, Carlos Galiana Soler.—5.720.

BENIDORM

Edicto

Doña María Paz Alba Bernal, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Benidorm,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 185/1998, a instancia de La Caixa, representada por el Procurador don Luis Rogla, contra don Jorge Luis Tomsign, en reclamación de 7.979.071 pesetas, como